

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3371 *4 PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L.(SOCIEDAD ESCINDIDA)
4 PRINCIPIOS LÍDERES EN UNIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA CERTIFICACIÓN, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en lo sucesivo RDLME), se hace público que la Junta General Extraordinaria de 4 Plus ingenieros y arquitectos, S.L (sociedad escindida) celebrada el 18 de diciembre de 2025 ha aprobado, por unanimidad, su escisión por segregación a favor de 4 Principios líderes en unificación y seguridad de la certificación S.L. (sociedad beneficiaria de nueva creación).

La escisión por segregación implicará el traspaso en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, que forma una unidad económica, a la sociedad beneficiaria de nueva creación, en los términos que constan en el proyecto de escisión por segregación suscrito por el administrador único de la sociedad escindida. Puesto que se trata de una escisión por segregación en la que las participaciones de la nueva sociedad se atribuyen a la sociedad escindida, no serán necesarios el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, tal y como dispone el artículo 71.2 RDLME.

Según lo dispuesto en el artículo 9 RDLME, al haberse adoptado el acuerdo en junta universal y por unanimidad de todos los socios, tampoco procede el depósito previo de los documentos exigidos por la Ley ni el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones. Se hace constar la puesta a disposición de los socios y trabajadores de la sociedad escindida de la documentación prevista en el artículo 46 RDLME. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión por segregación adoptado y del balance presentado, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos en el artículo 79 del RDL 5/2023.

Valencia, 1 de junio de 2026.- Administrador único, Ismael Avellán López.

ID: A260025898-1